

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

“AÑO CENTENARIO INSTITUTO JUAREZ”

Epoca 5a.	Villahermosa, Tab., Julio 11 de 1979	Núm. 3841
-----------	--------------------------------------	-----------

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Primer Partido Judicial. Villahermosa, Tabasco.

Edicto

C. Medel de la Cruz González.
Donde se encuentre.

Que en el expediente civil número 140/979, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por la señora María de los Angeles Valles Domínguez de de la Cruz, en contra de Medel de la Cruz González, con fecha doce de junio del presente año, se dictó un auto que literalmente dice:

“Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, Villahermosa, Tabasco, Junio doce de mil novecientos setenta y nueve.— I.—Por presentada la señora María de los Angeles Valles Domínguez de de la Cruz, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la vía Ordinaria Civil de Divorcio Necesario en contra de su esposo señor Medel de la Cruz González quien tiene su domicilio ignorado. Con fundamento en los artículos 266, 267, Fracción VIII 278, 282 y demás relativos del Código Civil 121, 142, 143, 155 Fracción IV, 254 y demás concernientes del Código Procesal Civil se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta. En virtud de que el demandado Medel de la Cruz González es de domicilio ignorado con apoyo en el artículo 121 Fracción II del enjuiciamiento civil expídase los edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por tres veces de tres en tres días en el Diario de mayor circulación que se edita en ésta Ciudad, haciendole saber al de-

mandado que debe presentarse a éste Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de Treinta días que computará la Secretaría a partir de la última publicación del edicto. Fórmese expediente, regístrese y dése aviso al Superior. Se tiene por autorizados para oír citas y notificaciones a nombre de la promovente al C. Lic. Felipe León Payró, el Bufete Jurídico marcada con el número 404 Altos, de la Calle de Simón Sarlat Nova de ésta Ciudad. Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Rodolfo León Rivera, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de éste Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante la Secretaria Judicial “C” Juana Inés Castillo Torres, quien autoriza y da fé.—Al calce dos firmas ilegibles.—Rúbricas.— Seguidamente se fijó el acuerdo.— Conste.—Al calce una firma ilegible.—Rúbrica”.

Por mandato Judicial y para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y por tres veces de tres en tres días en el Diario de mayor circulación, expido el presente edicto a los quince días del mes de Junio del año de mil novecientos setenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria Jud. “C” Jdo Sdo. Civil

C. Juana Inés Castillo Torres.

Juzgado Mixto de Primera Instancia del
Sexto Partido Judicial del Estado.

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA.
GRUPO EJECUCION
Villahermosa, Tabasco.

EDICTO

C. Roque Varela Antillón.
Y C. Director del Registro
Público de la Propiedad
Y del Comercio.
Donde se encuentren.

En vía de notificación, comunico a usted que en el expediente civil número 100/976, relativo al Juicio Ordinario de prescripción Positiva promovido por la C. Natalia Leal de López en su contra, con fecha marzo veintiocho se dictó la sentencia definitiva que en sus puntos resolutive dice:

“Primero.—Es competente el Juzgado que provee.—Segundo.— Ha procedido la Vía.— Tercero.—La actora probó su acción y los demandados no dieron contestación a la demanda.—Cuarto.— En consecuencia, se declara que ha prescrito en favor de la actora Natalia Leal de López y por ende, se ha convertido en propietaria absoluta respecto de la Fracción de terreno constante de una superficie de seis hectáreas y doce áreas perteneciente al predio rústico denominado “San Juan” ubicado en la Ranchería Chicoacán, del municipio de Huimanguillo, Tabasco, con los linderos siguientes: Al Norte, con el señor Juan de los Santos; Al Sur, con Manuel López Anaya, Al Este, con la carretera Federal a Mal Paso, Chiapas, y al Oeste, con propiedad del señor Domingo Ordoñez.—Quinto.— Consecuentemente a lo anterior, procede el C. Director del Registro Público de la Propiedad, a la Cancelación de la Inscripción número 145, que se encuentra en el Libro mayor volumen octavo a folios cuarenta.— Sexto.—Tan luego cause ejecutoria esta resolución, inscribese en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y la cual le servirá de título de Propiedad a la actora para acreditar su pertenencia respecto del bien inmueble que ha prescrito en su favor, para lo cual deberán expedirse copias certificadas del presente fallo.—Séptimo.— No se hace especial condenación en costas en esta Instancia.—Octavo.— Notifíquese personalmente a la parte actora y los demandados conforme lo establece el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles.— Así definiti-

Notificación por Edicto

RAFAEL HERNANDEZ JIMENEZ
Juárez Núm. 12 “Foco Mecánico”
Villahermosa, Tabasco.

Por ignorarse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 98, fracción III y 102 del Código Fiscal de la Federación, se le notifica por este medio el adeudo a su cargo que abajo se consigna y que deberá pagar dentro de los Quince Días de la fecha en que se publique la presente, pues de lo contrario se continuará el procedimiento.

Crédito y Documento Base.—Número 50881.— Oficio 933 de 28 de enero de 1971

Concepto: Multa Salubridad y Asistencia.

Embargo: Un predio de su propiedad ubicado en la Villa de Atasta.

Importe: \$ 2,000.00 sin accesorios legales.

Villahermosa, Tab., a 14 de junio de 1979

El Jefe de la Oficina
Francisco Bartilotti Quintero.

3 — 2

vamente lo resolvió, manda y firma el Ciudadano Licenciado Juan Manuel López Hernández, Juez Mixto de Primera Instancia del Sexto Partido Judicial del Estado, por ante la Secretaria Judicial “B” Lic. Dora María Jiménez de Ortiz que certifica y da fe.—Firmas ilegibles”

Lo que transcribo a usted, para sus conocimientos y fines legales procedentes y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial en el Estado.

Atentamente:

Sufragio Efectivo. No Reelección.

H. Cárdenas, Tabasco, Abril 18 de 1979.

La Secretaria Judicial “B”
Lic. Dora María Jiménez de Ortiz.

2 — 1

Juzgado Mixto de Primera Instancia del
Séptimo Partido Judicial del Estado.
Huimanguillo, Tabasco.

EDICTO

A quien corresponda:

En vía de notificación y a quien corresponda, por medio del presente edicto, me permito hacer saber, que en el expediente civil número 10/979, relativo a las diligencias de información de dominio, promovidas por los señores Emeterio y Nicolás Sosa Morales, se dictó un acuerdo que a la letra dice como sigue:

Auto de Inicio:— Juzgado Mixto de Primera Instancia del Séptimo Partido Judicial del Estado. Huimanguillo, Tabasco, a seis de enero de 1979 mil novecientos setenta y nueve.— Por presentados los señores Emeterio y Nicolás Sosa Morales con su escrito de cuenta y documentos que acompañan se les tiene promoviendo en la vía de Jurisdicción voluntaria, diligencias de información de dominio, respecto de un predio rústico denominado "El Carmen", ubicado en la Ranchería Libertad de este municipio, el cual consta de una superficie de seis hectáreas, diecisiete áreas y cincuenta y una centiáreas, con las colindancias siguientes: Al Norte, con propiedad de Macario García; Al Sur, con David Morales de la Rosa, al Este, con Anicacio Cadenas Ramos; y al Oeste, con Benito Sosa Morales. Con fundamento en los artículos 870, 872 fracción I, 873 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se dá entrada a la promoción en la forma y vía propuesta. Como lo solicitan los promoventes y con fundamento en el artículo 2992 del Código Civil vigente, expídanse los edictos correspondientes y fijense en los lugares de costumbres y publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se editan en la capital del Estado por tres veces de site en siete días, y exhibidas que sean dichas publicaciones se fijará fe-

cha y hora para la recepción de la prueba testimonial. Dése vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, con residencia en la ciudad de Villahermosa, Tabasco y a los colindantes señores Macario García, David Morales de la Rosa, Anicacio Cadenas Ramos y Benito Sosa Morales con domicilios en la citada Ranchería Libertad de este municipio, para que manifiesten lo que a sus derechos convenga; fórmese el expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad. Tomando en consideración el C. Director del Registro Público, tiene su domicilio fuera de la jurisdicción de este lugar, remítase atento exhorto al C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio de este Juzgado, se sirva darle la vista correspondiente. En atención a que los promoventes no señalaron domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, las mismas le surtirán efecto por medio de la lista de acuerdos que se fija en los Estrados de este Juzgado, Notifíquese y cúmplase. Lo acordó, mandó y firma el ciudadano licenciado Manuel Pinto Mier y Concha, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el Primer Secretario Judicial "B" que autoriza. Doy fé.—Dos firmas ilegibles.—Rúbricas".

Lo que se hace del conocimiento de los interesados para los efectos legales consiguientes.

Huimanguillo, Tab., Enero 6 de 1979.

El Secretario Judicial "B"

Alfonso Acuña Acuña.

Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera
Instancia.
del Primer Partido Judicial
Villahermosa, Tab.

Comité Administrativo Tacotalpa, Tab.

EDICTO

EDICTO

C. Alejandro Reyes Flotte.
Lugar Donde se encuentre.

Que en el expediente número 293/978, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por la C. (Ana Ruth Rodríguez Narváez), en contra de usted se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

“Juzgado Cuarto de lo civil de primera Instancia, Villahermosa, Tabasco a (9) nueve de abril de (1979) mil novecientos setenta y nueve.—Visto y a sus autos el escrito con que dá cuenta esta Secretaría se acuerda: Primero.—Como lo solicita la C. Ana Ruth Rodríguez Narváez en su escrito de cuenta, y habiendo trascurrido en exceso el término concedido al demandado Alejandro Reyes Flotte, para pasar a este Juzgado a recoger las copias de traslado de la demanda instaurada en su contra, así como para contestación a la misma, se le tiene por declarada la correspondiente rebeldía al referido demandado, haciéndole saber que no se volverá a practicar diligencia alguna en su contra, ni aún las de carácter personal surtiendo sus efectos las que se hagan a través de los estrados del Juzgado, de conformidad a lo previsto en el numeral 616 del Código de procedimientos civiles en vigor.— Segundo.—Visto el estado que guardan los presentes autos y habiéndose declarado la correspondiente rebeldía al demandado Alejandro Reyes Flotte, procedase a notificar mediante edicto que se publicarán por (2) dos veces consecutivas en el diario oficial del Estado, además de la forma prevista en el numeral 616 de nuestra Ley Procesal Civil; haciéndole saber a las partes que el período de ofrecimiento de pruebas es de (10) diez días fatales, los cuales empezarán a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos del presente proveído y así mismo se le hace saber que el término probatorio será de (30) treinta días improrrogables, por lo que deberá comparecer ante este Juzgado, dentro del término enunciado, si tuvieron alguna prueba que ofrecer.—Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó, mandó y firma el ciudadano Jefe del Poder Judicial del Estado de Tabasco, C. José Merodio Hernández.”

El C. Alberto Montero Zurita, mayor de edad, casado, natural y vecino de éste municipio, se ha presentado a éste Comité Administrativo municipal que presido, denunciando un lote de terreno ubicado en la ampliación del fundo legal de Tacotalpa, constante de una superficie de 420 M2. (cuatrocientos veinte metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 30 metros lineales con la finca “Oro Verde; Al Sur: 30 metros lineales con propiedad del Sr. Alvaro Rodríguez; Al Este 14 metros lineales con la calle 5 de mayo y Al Oeste: 14 metros lineales con terrenos del campo deportivo, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Tacotalpa, Tab., a 15 de Junio de 1979

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente del Comité Administrativo.
Profr. Marcos A. Muñoz Moscoso.

El Secretario
Julio Betancourt Duque de Estrada

3 — 2

.....
Escalante, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Partido Judicial del Estado, por y ante el Primer Secretario de acuerdos C. José Merodio Hernández con quien actúa y el que certifica y dá fé.—Al calce dos firmas ilegibles.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los (30) treinta días del mes de abril del año de (1979) mil novecientos setenta y nueve.

El Primer Srío. Judicial de Acuerdos
C. José Merodio Hernández.

Juzgado Mixto Menor de la Colonia de Atasta y Tamulté de las Barrancas, del Primer Partido Judicial del Estado.

Edicto

Que en el expediente Civil Número 295/979, relativo a las Diligencias de Información de Dominio en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por el C. Asunción Bautista Reyes, entre otras constancia existe la siguiente que copia a la letra dice:

“Juzgado Mixto Menor del Primer Partido Judicial del Estado de la Colonia de Atasta y Tamulté de las Barrancas, Villahermosa, Tabasco, Junio cuatro de mil novecientos setenta y nueve.—Por presentado el C. Asunción Bautista Reyes, con su escrito de cuenta y copias simples, plano y constancia anexas promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Dominio, respecto de un predio urbano que se encuentra ubicado en la carretera Circuito del Golfo y Callejón Sin nombre de la Colonia de Atasta de Serra de esta ciudad, con las medidas y colindancias siguientes al Norte 15:30 quince metros treinta centímetros con la carretera circuito del Golfo; Al Sur 13:80 trece metros ochenta centímetros con María de los Angeles Jiménez Martínez; al Este 9:30 nueve metros treinta centímetros con callejón sin nombre; al Oeste termina en punta o vértice.—Con fundamento en los artículos 870, 872 fracción I, 873 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado se dá entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, como lo solicita el promovente y con fundamento en el artículo 2,932 del Código Civil vigente en el Estado, expidan sele los edictos correspondientes y fijense en los lugares de costumbres y publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, por tres veces consecutivas de siete en siete días y exhibidas que sean dichas publicaciones se fijará día y horas para la recepción de las pruebas testimoniales propuestas y a cargo de los señores Nicolás Morales Torres y

co Vidal Vidal y Jesús Domínguez Oliva.—Dése vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado con domicilio en esta ciudad y a los colindantes para que manifiesten lo que a sus derechos conengan.— Formese expediente y registrese en el Libro de Gobierno bajo el Núm. que le corresponda y dése aviso de su inicio al Superior.—Se tiene por autorizado para oír y recibir citas y notificaciones a nombre del promovente al C. Lorenzo Izquierdo Santana, con domicilio señalado en su escrito inicial.— Notifíquese y Cúmplase. Lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado Jesús Cecilio Hernández Vázquez, Juez Mixto Menor de la Colonia de Atasta y Tamulté de las Barrancas, por ante el Secretario de acuerdos que certifica y da fé.— Firmado dos firmas ilegibles.— Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.— Conste firmado una firma ilegible.—Acto seguido quedó inscrito este expediente bajo el número 295/979, del Libro respectivo.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de mayor circulación, expido el presente en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, República Mexicana, a los cinco días del mes de Junio del año de mil novecientos setenta y nueve.

Atentamente.

El C. Secretario de la Mesa Civil.

Lic. Jorge Raúl Solórzano Díaz

E D I C T O**A quien Corresponda:**

En el expediente Civil número 54/979, relativo a vía de Jurisdicción Voluntaria, diligencias de información de dominio, promovido por Eruandina Villar de García, el C. Juez Mixto de Primera Instancia del Segundo Partido Judicial en el Estado, con fecha veintidos de Junio actual del presente año, dictó un acuerdo que a la letra dice:

Vistos; por presentada las señora Eruandina Villar de García, con su escrito y anexos, señalando como domicilio para oír y notificaciones la casa número 205 de la calle Juárez de esta ciudad, promoviendo en la vía de Jurisdicción voluntaria, diligencias de información de dominio, con el objeto de acreditar el hecho de que ha tenido pleno dominio de la totalidad de un predio urbano ubicado en la calle cinco de mayo de esta Ciudad, constante de una superficie de 1,049.00 M2., encontrándose situado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 24.49 mts. con Luis Hernández H. y 4.89 mts., con María Cristina Ojeda Guillén; Al Sur, 6.35 mts., con Consuelo Reyes Góngora Vda. de Hodgkin y 19.90 metros con Aída Quevedo Payró; Al Este, 13.14 mts. con María Cristina Ojeda Guillén 25.39 Mts. con Consuelo Reyes Góngora Vda. de Hodgkin y 6.55 mts. con Olima Torres Ricárdez y Al Oeste, 46.25 mts. con la calle 5 de mayo de esta Ciudad. Con fundamento en los artículos 26 y 29 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia y Menores del Estado, 1o. y 4o. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1o. 94, 95, 245, 870, 904 Fracción II, 905, 906, 907 y demás relativos del Código Procesal civil se acuerda: 1ro.—Se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la Superioridad. -Segundo.-Dése amplia publicidad por medio de la prensa a esta promoción mediante tres edictos que se publicarán de tres en tres días en el Diario "Presente" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y el Periódico Oficial del Estado, y en el de ubicación del predio de que se trata; hecho lo anterior se proveerá respecto a la información que debe recibirse.—Notifi-

H. Ayuntamiento Constitucional del Centro Villahermosa, Tab., Méx.

Edicto

José del C. Magaña Sánchez, mayor de edad, con domicilio en la calle 16 de Septiembre (antes Serafín Zurita) en la Col. 1ro. de Mayo en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido denunciando un lote de terreno municipal ubicado en la calle y Colonia antes mencionadas, constante de una superficie de 200.00 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 8.00 metros con la calle Serafín Zurita, al Sur 8.00 metros con popal, al Este 25.00 metros con Antonia Aguilar Alvarado, al Oeste 25.00 metros con Alberto Díaz Sánchez, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Villahermosa, Tab., Junio 4 de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.
Agustín Beltrán Bastar.

El Secretario
Lic. Eligio León Traconis.

3 — 2

Lo que transcribo para los efectos de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario "Presente" que se edita en esta Ciudad de Villahermosa, y en el semanario de renovación que se edita en esta Ciudad.

Frontera, Tab., junio 26 de 1979.

Atentamente

El Secretario del Juzgado.
Lic. Mario A. Pérez Maldonado.

Juzgado Mixto de 1ra. Inst. del Séptimo
Partido Judicial del Estado.
Huimanguillo, Tab.

E D I C T O

A Quien Corresponda:

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Séptimo Partido Judicial del Estado. Huimanguillo, Tabasco, a 6 seis de Junio de 1979 mil novecientos setenta y nueve.

Por presentada la señora Lilia de la Cruz Cornelio, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, autorizando para oír y recibir notificaciones al señor Lucas Frías Rodríguez, con domicilio en Martínez de Escobar número 5-A de ésta ciudad, se le tiene promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria, diligencia de Información de Dominio, respecto de un predio rústico ubicado en la Panadería Libertad de este municipio, el cual consta de una superficie de mil metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 38.00 Mts. con propiedad de la señora Elizabeth Domínguez Mendoza, Al Sur; 38.00 Mts, con la carretera vecinal Huimanguillo, Libertad; Al Este, 26.30 Mts. con calle sin nombre y al Oeste 26.30 Mts. con la propiedad del señor Manuel Moreno Cadenas.— Con fundamento en los artículos 870, 872 fracción I y 873 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se da entrada a la Promoción y vía propuesta como lo solicita la promovente y con fundamento en el artículo 2992 del Código Civil vigente, expidanse los edictos correspondientes y fíjense en los lugares de cos-

tumbres y publiquense en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Presente que se editan en la capital del Estado por tres veces de siete en siete días y exhibidas que sean dichas publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial. Dese Vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, con residencia en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a quien deberá de remitirse atento exhorto, para que en auxilio de este Juzgado ordene la notificación correspondiente, recibase la información propuesta con la asistencia de los colindantes del predio en cuestión. Regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde y dese aviso de su inicio a la Superioridad. — Notifíquese y cúmplase, Así lo acordó mandó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia Lic. Manuel Pinto Mier y Concha, por ante el C. Alfonso Acuña Acuña, Primer Secretario Judicial "B" que autoriza.—Doy fé.

Lo que comunico a los interesados para los efectos legales correspondientes.

Huimanguillo, Tab., Junio 6 de 1979

El Secretario Judicial "B".

Alfonso Acuña Acuña.

27 — 4 — 11

E d i c t o

A quien corresponda:

Me permito hacer del conocimiento del público en general que en este Juzgado se radicó la causa civil número. 46/979, relativa al Juicio de Jurisdicción voluntaria, información de dominio, promovida por Sergio Magaña Cupil, en la que con esta fecha se dictó el siguiente

"Juicio de Méndex, Tabasco, juicio trece de mil novecientos setenta y nueve.— Vistos, atentos al contenido de la cuenta secretarial, se provee: Tengase por presentado a Sergio Magaña Cupil, mayor de edad, señalando para oír citas y notificaciones los Estrados de este Juzgado y autorizando para que las reciba en su nombre al Lic. Artemio Madrigal Pérez, promoviendo en la vía de jurisdicción voluntaria

ria, información de dominio, para acreditar que desde hace más de seis años, adquirió predio rústico ubicado en la Ranchería Vicente Guerrero de este municipio con superficie de 2-14-47 H., dos hectáreas, catorce Areás, cuarenta y siete centiáreas, limitado: Norte, con propiedad de Antonio Jiménez; Sur con propiedad de Octavio Castillo; Este, con propiedad de Santos González, hoy de Víctor Hernández; y al Oeste, con propiedad de Octavio Castillo; acompañando como documentales, planos del predio en cuestión, certificado de no Inscripción expedido por el registrador público de la propiedad y del Comercio y constancia catastral; con fundamento en los artículos 1o., 2o., 44, 55, 870, 871, 872 y demás relativos del Código Civil, se decir, del Código procesal Civil y 2932 del Código Civil en vigor; se le dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, formese expediente por duplicado, regístrese en el libro de gobierno, dése aviso de inicio al Superior y al Ministerio público la intervención legal que le compete; notifíquese al C. Registrador público de la propiedad y del Comercio para efectos legales procedentes; publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en los Periódicos Oficial del Estado y Diario de mayor circulación que se editen en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres y en el lugar de la ubicación del predio, hecho lo anterior, señálese fecha para recibir la testimonial propuesta y cítese a los colindantes del Predio referido para efectos legales Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó y firma el C. Licenciado José M. Romero Herrerías, Juez Mixto de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial del Estado.—Doy fé.—Rúbricas”

Y para su publicación en el Periódico, Oficial y diario de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tab., expido el presente a manera de edicto que deberá ser publicado por tres veces consecutivas; haciendo es saber a las personas que se siente con derechos, comparezcan a hacerlo valer ante este Tribunal.

Atentamente

Jalpa de Méndez, Tab., junio 13 de 1979

La Sria. Judicial “D” del Juzgado
Sra. Delfina Hernández A. de Pérez

EDICTO

A quien Corresponda.

Me permito hacer de su conocimiento, que en este Juzgado existe radicada la causa Civil número 42/979, relativa al Juicio de jurisdicción voluntaria, información de dominio, promovida por Emeterio Hernández Jiménez, en el cual se dictó el siguiente proveído:

“El 15 de Junio de 1979, doy cuenta al C. Juez, con el escrito de Emeterio Hernández Jiménez, solicitando se le expidan edictos, Doy fé.—Jalpa de Méndez, Tabasco, junio quince de mil novecientos setenta y nueve.—Vistos, Atentos al contenido de la cuenta Secretarial, se provee: A sus antecedentes lo de cuenta; como lo solicita el promovente, habiéndose radicado el Juicio de información de Dominio que promueve, para acreditar sus derechos que viene ejerciendo desde hace más de catorce años, sobre un predio Rústico ubicado en la Ranchería Vicente Guerrero de este municipio, con superficie de Cinco Hectáreas, treinta y cuatro áreas, cincuenta y nueve centiáreas, limitado: Norte, 240.00 M., con José de los Santos Izquierdo; Sur 238.00 M., con ejido Santa Lucía de este municipio; Este, 246.00 M., con camino vecinal; y Oeste, 246.00 M., con Candalaria Peralta. acompañando plano y certificado de no inscripción; publíquese el presente acuerdo a manera de Edicto en los Periódicos Oficiales del Estado y Diario Presente que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas y fíjense avisos en los lugares públicos y en el lugar de la ubicación del predio.—Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó y firma el C. Licenciado José M. Romero Herrerías Juez Mixto de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial en el Estado.—Doy fé.—Rúbricas”.

Y para su publicación a manera de edicto en el Periódico Oficial del Estado y diario presente por tres veces consecutivas, expido el presente edicto a los (15) quince días del mes de junio del año de (1979) mil novecientos setenta y nueve, en la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco.

La Sria. Judicial del Juzgado
Mixto de Primera Instancia .
Sra. Delfina Hernández A. de Pérez

Juzgado Mixto Menor de la Colonia de
Atasta y Tamulté de las Barrancas, del
Primer Partido Judicial del Estado.

EDICTO

A quien corresponda.

Que en el expediente Civil número... 303/979, relativo al Juicio de Diligencias de Información de Dominio en la vía de Jurisdicción voluntaria, promovido por el C. Saturnino Hernández Olán, se dictó un auto que en su parte conducente dice.

Juzgado Mixto menor del Primer Partido Judicial del Estado, de la Colonia de Atasta y Tamulté de las Barrancas, Villa hermosa, Tabasco, Junio dieciocho del año de mil novecientos setenta y nueve. Por presentado el C. Saturnino Hernández Olán con su escrito de cuenta, copias simples plano y constancia anexas promoviendo en la Vía de Jurisdicción voluntaria, diligencias de Información de dominio, respecto de un predio urbano que se encuentra ubicado en la carretera Villahermosa, Teapa y calle Plutarco Elías Calles del Poblado Subteniente García, antes Playas del Rosario municipio del Centro Tabasco, con una superficie de siete mil quinientos diez metros cuarenta y ocho centímetros cuadrados.— Con las medidas y colindancias siguientes Al Norte 81:85 y 61 metros con los hermanos Barrueta; Al Sur 126:30 metros con la carretera Villahermosa, Teapa; Al Este... 34:50 metros con María Hernández de J. Al Oeste 5:85 y 44:00 metros con la calle Plutarco Elías Calles.— Con fundamento en los artículos 870, 872 fracción I., 873 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Tabasco, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta y como lo solicita el promovente y con fundamento en el artículo 2,932 del Código civil vigente en el Estado, expidánsese los edictos correspondientes y fíjense en los lugares de costumbre y publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, por tres veces consecutivas de tres en tres días y exhibidas que sean dichas publicaciones

se fijará día y hora para la recepción de las pruebas testimoniales propuestas y acargo de los señores Andrés Esquivel, Erasmo Pérez y Luciano Alcgria.—Dese vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado con domicilio en esta ciudad y a los colindantes para que manifiesten lo que a su derecho convengan.— Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al Superior.— Se tiene por autorizado para oír y recibir citas y notificaciones a nombre del promovente al C. Lorenzo Izquierdo Santana, con domicilio señalado en su escrito inicial.— Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó mandá y firma el ciudadano Licenciado Jesús Cecilio Hernández Vázquez, Juez Mixto Menor de la colonia de Atasta y Tamulté de las Barrancas, por ante el Secretario de acuerdos que certifica y da fé.— Firmado dos firmas ilegibles.— Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.— Firmado una firma ilegible.— Acto seguido quedó inscrito este expediente bajo el Núm. 303/979, del Libro respectivo.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, expido el presente en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, República Mexicana, a los diecinueve días del mes de junio del año de mil novecientos setenta y nueve.

Atentamente.

El C. Secretario de la mesa Civil.

Lic. Jorge Raúl Solórzano Díaz

Juzgado Mixto de Primera Instancia del
Décimo Quinto Partido Judicial del
Estado. Nacajuca, Tabasco.

E D I C T O

A quien corresponda:

Que en el expediente civil número
05/979 relativo al Juicio de: Jurisdicción
voluntaria información de dominio, pro-
movido por los CC. Francisco y Jose García
May, con esta fecha mayo once del año de
mil novecientos setenta y nueve se dictó
un acuerdo que dice:

“Acuerdo. Juzgado Mixto de Primera
Instancia del Décimo Quinto Partido Judi-
cial del Estado. Nacajuca, Tabasco, mayo
once de mil novecientos setenta y nueve.
“Año Centenario Instituto Juárez”.— Por
presentados los C.C. Francisco y José Gar-
cía May, con su escrito de cuentas y docu-
mentos que acompañan, señalando como
domicilio para oír citas y notificaciones
los estrados de este H. Juzgado y autorizan
do para oír las y recibirlas al C. Licencia-
do Antonio Gallegos Magaña, promovien-
do en la vía de Jurisdicción voluntaria In-
formación de Dominio, que ha disfrutado
y sigue disfrutando, así como que se de-
clare que de simples poseedores sean con-
vertidos en propietarios del predio rústico
ubicado en el paraje y mediaciones pue-
blo de Tapotzingo denominado “San Fran-
cisco” de la ciudad de Nacajuca, Tabasco,
y que tiene una superficie de una hectárea
y sus linderos son: al Norte con Andrea
Isidro al Sur con propiedad de los her-
manos Leyva, al Oeste con Mercedes Gar-
cía y al Oeste con propiedad de Serapio de
la Cruz, con fundamento en lo dispuesto
por los artículos 1,151, 1,152, 1,157, 2,932,
del Código Civil del Estado y 870 y 904 del
Código de Procedimientos Civiles vigen-
tes en el Estado se da entrada a la promo-
ción en la Vía y forma propuesta, fórme-
se expediente, regístrese y dése aviso al
Superior. Y como lo solicitan los promo-
ventes fíjese en los sitios de costumbres,
asimismo publíquese este proveído en uno
de los periódicos de mayor circulación en
el Estado, dése al C. Agente del Ministerio
Público adscrito a este juzgado la interven-
ción que le corresponda, por lo que res-
pecta a la testimonial ofrecida en su opor-
tunidad se señalará hora y día hábil para
el desahogo de la misma y para la cual

Avisos de Clausura

C. RECEPTOR DE RENTAS.

C i u d a d .

En cumplimiento de las disposiciones de
la Ley de Hacienda del Estado vigente, me
permito manifestar a usted que con fecha 29
de Agosto de 1976 del año próximo pasado he
clausurado definitivamente el Giro de Cervece-
ría que tenía ubicado en la calle Simón Sar-
lat No. 401 de esta Ciudad.

Protesto decir verdad, quedo de usted co-
mo su Atto. y S.S.

Teapa, Tab., 24 de Junio de 1977.

Román Calzada Jiménez.

— P. O. —

C. RECEPTOR DE RENTAS.

C i u d a d .

En cumplimiento a lo previsto por la Ley
de Hacienda del Estado, me permito manifes-
tar a usted que con fecha 18 del actual, he de-
jado totalmente clausurado el Giro Mercantil
Expendio de Pollos, Frutas, Legumbres, Ma-
risco, Carnes, Refrescos y Similares.

Lo que comunico a usted para su cono-
cimiento y aviso en el Periódico Oficial del
Estado.

Cunduacán, Tab., a 25 de Julio de 1977.

Atentamente

Luz María Gutiérrez Torres.

deberá notificarse a los CC. Director del
Registro Público de la Propiedad y del
Comercio de esta Jurisdicción y Agente del
Ministerio Público y colindantes para que
presencien el examen de los testigos y ma-
nifiesten lo que a sus derechos convengan.
Notifíquese personalmente y c ú m p l a s e lo
proveyó manda y firma el C. Licenciado
Lorenzo Arturo Jesús Mendoza, Juez Mix-
to de Primera Instancia del Décimo Quinto
Partido Judicial, asistido del Secretario Ju-
dicial L i c e n c i a d o Eusebio Castro Vértiz,
que certifica y da fé.—Dos firmas ilegibles”

Como está ordenado se expide el pre-
sente edicto para su publicación corres-
pondiente, en la ciudad de Nacajuca, Ta-
basco, a los siete días del mes de junio del
año de mil novecientos setenta y nueve.

El Srio. Judicial “D” del Juzgado Mixto de
Primera Instancia del Décimo Quinto

Partido Judicial

Lic. Eusebio Castro Vértiz.

Juzgado Cuarto de lo Civil de 1ra. Instancia

Villahermosa, Tabasco.

Edicto

C. Félix Gil Zurita.
Calle Plutarco Elías Calles S/N.
Poblado Playa del Rosario.
Centro, Tabasco.

En el expediente número 094/979, relativo al Juicio Sumario Civil de Pensión Alimenticia, promovido por la señora Rosa María Guzmán de Gil, en contra del C. Félix Gil Zurita, se dictó un acuerdo que en su parte conducente textualmente dice.

“Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia. Villahermosa, Tabasco a (30) treinta de abril de (1979) mil novecientos setenta y nueve.— Vistos: y a sus autos el escrito con que esta Secretaría dá cuenta, y se acuerda.—1ro.—Visto el estado que guardan los presentes autos, el cómputo y la constancia secretarial que antecede y a solicitud de la parte actora señora Rosa María Guzmán Gil, se le tiene por declarada la correspondiente rebeldía al demandado Félix Gil Zurita, en el presente Juicio, en virtud de no haber comparecido ante este H. Juzgado, a dar contestación de la demanda instaurada en su contra por su esposa Rosa María Guzmán de Gil, dentro del término legal concedido para ello; en consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca ni aún las de carácter personal surtiendo sus efectos las que se hagan a través de los estrados de este H. Juzgado siendo esto de conformidad con lo previsto en los artículos 265 y 616 de la Ley Procesal Civil en vigor.— Sdo.—Por otra parte y habiendo declarado la correspondiente rebeldía del demandado Félix Gil Zurita, a quien se le tiene por presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda que dejo de contestar procedase a notificarsele mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas en el Diario Oficial del Estado, además de la forma prevista en el numeral 616 del Ordenamiento antes invocado, haciéndole saber al demandado que el período de ofrecimiento de pruebas es de (15) quince días improrrogables por lo que deberá comparecer ante este H. Juzgado dentro del término enunciado si tuviera prueba alguna que ofrecer.—3ro.— Y en cuanto a las pruebas que ofrecio en tiempo se tienen por admitidas, mismas que serán proveídas en el momento procesal oportuno.— Notifíquese y Cúmplase.— Lo proveyó, mandó y firma el C. Licenciado Héctor Manuel Laynes Escalante, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Partido Judicial en el Estado, por y ante el Segundo Secretario de Acuerdos, C. David Jesús Murillo y Aguayo, con quien actúa y el que certifica y dá fé.— Al calce dos firmas ilegibles”.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, expido la presente en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco a los (5) cinco días del mes de junio del año de (1979) mil novecientos setenta y nueve.

El Segundo Secretario de Acuerdos.
 C. David Jesús Murillo y Aguayo.

2 — 1

AUMENTO DE CAPITAL.

C. RECEPTOR DE RENTAS.
 Ciudad.

Por medio del presente y para su publicación en el Periódico Oficial, me permito comunicar a usted que a partir de la fecha he aumentado el capital, en mi giro mercantil de Comercio: Abarrotes Comunes, el cual se encuentra ubicado en el interior del Mercado Público Puesto No. 23, de esta ciudad, con registro Federal de Causantes No. SALF-430823-001.

Huimanguilo, Tab., a 1o. de junio de 1978.

H. Ayuntamiento Constitucional de

Cunduacán, Tabasco.

EDICTO

El C. L.A.E. Julio César Yánez Burelo, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tab.

C E R T I F I C A .

Que en el libro de Actas de Cabildo correspondiente al trienio 1977-1979, mismo que contiene 288 fojas útiles, firmadas la primera y la última por el ciudadano Juan Armando Gordillo de Dios, Presidente municipal y autorizadas debidamente de conformidad con el Artículo 34 de la Ley Orgánica municipal: en la foja número 66 vuelta y 67 frente se encuentra asentada un acta que en su parte conducente dice:

“ACTA Núm. 23.— En la Ciudad de Cunduacán, Estado de Tabasco República Mexicana, siendo las diecinueve (19) horas del día siete (7) del mes de mayo, del año mil novecientos setenta y nueve. . . . (1979), reunidos en la Sala de Cabildos del Palacio municipal, los CC. Juan Armando Gordillo de Dios, Profr. Israel Sánchez García, Santiago Vinagre Rodríguez, Noé Campos López, María Cruz Ruiz de Sastre, Antonio Custodio Rodríguez, Oscar Gómez Sauz y Lic. Francisco Casanova Cruz, Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo Regidor respectivamente asistidos por el Lic. Julio César Yánez Burelo, Secretario del H. Ayuntamiento; para llevar a cabo una Sesión Extraordinaria, con la finalidad de dar forma legal al traslado de dominio del predio que está ubicado en la calle de los Hombres Ilustres de esta ciudad, con superficie de 1,034.88 M2. y las colindancias siguientes: Norte, calle del Mercado Público en sesenta y siete metros veinte centímetros; Sur, Escuela Rosendo Taracena, con sesenta y siete metros, veinte centímetros; Este, nar-

ce metros sesenta centímetros; y Oeste, Avenida Hombres Ilustres, en quince metros sesenta centímetros, debidamente inscrito a nombre de este H. Ayuntamiento. A esta junta asistió el señor José Manuel Rodríguez Rivera, quien en uso de la palabra expresó que la Secretaría General de Gobierno le pide el requisito formal de Autorización de enajenación, por parte del Cabildo. El señor Presidente municipal, con la finalidad de coadyuvar a la legalización de estos trámites, propone a los Regidores presentes esta petición y a la vez, les encarece que la aprueben, en vista de que se ha hecho un depósito por la suma de cincuenta mil pesos y que puede servir de base al acto Jurídico. S o m e t i d a a votos esta petición, es aprobada por unanimidad. En esa virtud, se resuelve: Tomando en cuenta que en el terreno aludido, el señor José Manuel Rodríguez Rivera edificará un Hotel que es necesario en esta Ciudad, se acuerda enajenar a su favor el terreno, sobre la base del depósito de cincuenta mil pesos que hizo.—Segundo. Publíquese estos acuerdos en los sitios públicos de costumbre y en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas Tercero.—Hecho que sea, envíese la documentación por oficio a la Secretaría General de Gobierno: .

Para constancia expido la presente copia certificada, sacada de su original, en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, a los diez (10) días del mes de mayo del año de mil novecientos setenta y nueve (1979).

L.A.E. JULIO CESAR YANEZ BURELO.